

CREA DIPLOMADO EN: Building Information Modeling (BIM)

SANTIAGO, 005436 26.09.18.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N°2746 del 2018, el Acta de Consejo Ordinario N°13 del 26/07/2018 de la Facultad Tecnológica y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del **“Diplomado en Building Information Modeling (BIM)”**, bajo la supervisión y control del Departamento de Tecnologías Industriales, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo de este Programa es la formación de profesionales en la aplicación de metodologías BIM, permitiéndoles aplicar en un proyecto base todo el ciclo de vida del edificio desde la planimetría, pasando por la ejecución de la obra y llegando a la explotación del mismo.

3.- El Perfil del Participante está dirigido a: Profesionales y técnicos en el área de Arquitectura, Ingeniería y Construcción quienes estén interesados en introducirse sobre las tecnologías BIM.

4. El plan de estudios presencial del Diplomado en BIM (Building Information Modeling), comprende un total de 126 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

Módulo	Asignatura	Distribución horas cronológicas
Módulo I	Modelamiento BIM en Arquitectura	32 horas
Módulo II	Introducción a Estructuras en Tekla y Revit	32 horas
Módulo III	Instalaciones y sistemas de coordinación en BIM	30 horas
Módulo IV	Coordinación de proyectos	32 horas
Total Horas Cronológicas		126 horas

5. Las personas en postular al Diplomado, deben acreditar: Manejar de forma general tecnologías CAD y comprensión de modelos tridimensionales.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del **“Diplomado en Building Information Modeling (BIM)”** por la **Oficina de Títulos y Grados** de la Universidad de Santiago de Chile.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Karina Arias Yurisch, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

JGC/MZR/AGO/CBL/mvb

Distribución:

- 1. Departamento de Educación Continua- VIME
- 1. Departamento de Tecnologías Industriales
- 1. Registro Curricular
- 1. Capacitación Usach
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central
- 1. Registro Académico